

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.315/2017

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, dictado en el día 13 de junio de 2017, se avocaron las competencias delegadas en la

Junta de Gobierno Local, única y exclusivamente para aprobar la solicitud de subvención ante el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Córdoba, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 20 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.